



RESOLUCIÓN N° SGL.83.2026
(Septiembre 25 de 2026)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto CM2-008-2026”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS,

La Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional De Santander – CAS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, Resolución 000693 del 04 de octubre de 2022, Resolución 000598 del 29 de Agosto de 2025 y los demás decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar mediante acto administrativo motivado de carácter general la apertura del proceso de selección. En consecuencia, procede la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. CM2-008-2026, cuyo objeto es FORMULAR EL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH) DE LA CORRIENTE PRINCIPAL DE LA CUENCA DEL RÍO MEDIO Y BAJO SUÁREZ - NSS Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS.
2. Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección para la escogencia de contratistas, entre ellas el Concurso de Méritos.
3. Que la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, determinó adelantar la presente contratación mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, atendiendo la naturaleza de consultoría del objeto a contratar.
4. Que, para tal efecto, la Entidad elaboró los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso CM2-008-2026, los cuales fueron publicados en la plataforma SECOP II el día 11 de septiembre de 2026, garantizando la publicidad y transparencia del proceso.
5. Que, dentro del término previsto en el cronograma, los interesados presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron analizadas por la Entidad y respondidas con anterioridad a la publicación del pliego de condiciones definitivo, incorporándose los ajustes que resultaron procedentes.
6. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados conforme a la tasa aplicable para efectos de dicha disposición, la convocatoria del presente proceso no es susceptible de ser limitada a MiPymes.

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 – 14 Barrio Águila Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 – 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co



7. Que el proceso contractual cuenta con aprobación de vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2027, de conformidad con el Acuerdo CAS No. 0153 del 30 de junio de 2026, mediante el cual el Consejo Directivo de la Corporación autorizó cupos de vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de gastos de inversión para dicha vigencia.
8. Que para la vigencia 2026 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-04629 del 13 de mayo de 2026, por valor de MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.185.392.560,90), con cargo al rubro correspondiente a servicios de consultoría ambiental para formular Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico en corrientes priorizadas. Para la vigencia 2027 se dispone de vigencia futura ordinaria por valor de MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$1.133.655.095,10), para un presupuesto oficial total de DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.319.047.656,00).
9. Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, encargado de evaluar las ofertas en los procesos de Concurso de Méritos, el cual deberá realizar su labor de manera objetiva y con sujeción a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.
10. Que los documentos que hacen parte del presente proceso pueden ser consultados en la plataforma SECOP II.
11. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con la Ley 850 de 2003, la Entidad convoca a las veedurías ciudadanas, organizaciones sociales y demás interesados en ejercer control social para que realicen seguimiento y vigilancia a las actuaciones que se adelanten durante las diferentes etapas del presente proceso de contratación, el cual puede ser consultado en la plataforma SECOP II.
12. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CM2-008-2026, cuyo objeto es FORMULAR EL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH) DE LA CORRIENTE PRINCIPAL DE LA CUENCA DEL RÍO MEDIO Y BAJO SUÁREZ - NSS Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar el comité evaluador que verificará los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas recibidas en el marco del proceso No. CM2-008-2026, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

Aspectos Jurídicos	Un servidor público o contratista de la Secretaría General que designe la Secretaria General o esta funcionaria, en los casos que se estime pertinente, quien realizará la evaluación jurídica y de experiencia, y dirigirá el Comité.
Aspectos Financieros	El Subdirector Administrativo y Financiero, o la persona contratada para tal fin, quien realizará la evaluación financiera y económica de las propuestas.
Aspectos Técnicos	El Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental, o la persona que se designe para tal fin, quien realizará la verificación técnica de las propuestas.

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co





ARTÍCULO TERCERO: Establecer que el Concurso de Méritos Abierto No. CM2-008-2026 no es susceptible de limitación a MiPymes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto oficial del proceso supera el umbral previsto para la procedencia de dicha limitación.

ARTÍCULO CUARTO: El proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. CM2-008-2026 se desarrollará conforme al cronograma configurado en la plataforma SECOP II y a las modificaciones que, de ser procedentes, se efectúen mediante adenda.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución, del pliego de condiciones definitivo y de los demás documentos que integran el proceso de selección en la plataforma SECOP II, de conformidad con la normativa aplicable.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, organizaciones sociales y demás interesados para que ejerzan control social sobre el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Establecer el presupuesto oficial del presente proceso de selección en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.319.047.656,00), financiado con recursos de la vigencia 2026 por valor de \$1.185.392.560,90, respaldados mediante el CDP No. 26-04629 del 13 de mayo de 2026, y con vigencias futuras ordinarias para 2027 por valor de \$1.133.655.095,10, autorizadas mediante Acuerdo CAS No. 0153 del 30 de junio de 2026.

Dada en San Gil, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
Secretaria General – CAS

Proyectó aspectos jurídicos: Jorge Andrés García Rojas - Abg. Contratista SGL

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 – 14 Barrio Águila Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 – 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co